

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Los que los señores Alcaldes y Secretarios fedicen los números del Boletín que correspondan al distrito, disponiéndose que se lleve un ejemplar en el año de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte de pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimiera de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 10 de Diciembre)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 17 de Diciembre)

Ayer se publicó el siguiente Suplemento á la Gaceta de Madrid correspondiente al día 16 de Diciembre de 1897:

«Informada S. M. la Reina Regente de los importantes telegramas que á continuación se insertan, el Consejo de Ministros acordó darles inmediata publicidad, á fin de no retrasar un momento la satisfacción que ha de producir en toda España la paz alcanzada por el esfuerzo y la perseverancia de sus Ejércitos de mar y tierra.

Madrid 12 de Diciembre de 1897.

Al Presidente Consejo Ministros, el Gobernador general.

Al cumplir el plazo dado Gaceta de 28 Noviembre para tomar medidas de rigor al comenzar guerra activa, se me presentan en comisión del enemigo para rendirse, sin pretender reformas, los hermanos Aguinaldo, Llanera y Gobierno de la titulada República con sus partidarios y armas, pidiendo sólo perdón para sus vidas y recursos para emigrar.

Responde esta rendición, para mí y los Generales de este Ejército, á los combates sucesivos que nos han asegurado las posiciones tomadas de Morozong, Puray, Minuyán y Arayat, uidos al entusiasmo de todas las provincias no tagales representadas por sus resúltos voluntarios.

Tengo la evidencia de tomar Biagnabato y cuantos puntos ocupan; pero no puedo tener la seguridad de coger á los jefes del Gobierno de la rebelión con sus huestes, lo cual, aunque es evidente, deja la guerra convertida en partidas sueltas, también lo es que ocultos en bosques y

montañas pueden aparecer de cuando en cuando, y, aunque sin importancia, sostener la rebelión.

Entiendo Generales conmigo que esta paz deja á salvo honor de España y del Ejército; pero entiendo debo pedir la aprobación del Gobierno por la importancia del suceso.

Si el Gobierno exceptase, realizaré inmediatamente su acuerdo, sueldo, sin embargo, mi desconfianza tal, que nada abrimo hasta tener en mi poder hombres y armas. De cualquier modo, es voz de la opinión unánime que la situación está asegurada.

Madrid 13 de Diciembre de 1897.

El Presidente Consejo de Ministros, al Gobernador general.—MANILA.

Clase de Ultramar.—S. M. la Reina se ha enterado con viva satisfacción del telegrama de V. E., y me encargó le felicito en nombre de la Nación.

El Gobierno, puesto que á juicio de V. E. y de los Generales á sus órdenes queda salvo el honor del Ejército, autoriza plenamente á V. E. para aceptar rendición Jefes y Gobierno rebeldes en los términos que sigue su telegrama.

Sírvase avisar la entrega tan pronto como le sea posible, para darle la debida y solemne publicidad.

Reciba mi felicitación sincera y la del Gobierno.—Sagasta.

Madrid Diciembre 15.

TELEGRAMA CERRADO

Gobernador General Filipinas, al Presidente Consejo Ministros.

Profundamente agradecido felicitación de S. M. Gobierno y V. E., comunico noticia siguiente:

Comisión campo rebelde mandó hoy un acta firmada y redactada en términos altamente honrosos para España.

Aguinaldo dedica día inmediato comunicar órdenes rendición á todas las partidas; día 25 lo estarán.

General Tegeto me solicita, y mando suspender trabajos bajo su vanguardia de marchar el mismo día Aguinaldo, Jefes y Gobierno rebelde para Lingayen, embarcando el 27 para Hong Kong, acompañándoles Teniente Coronel Primo de Riveta,

que rebeldes exigen les acompañe en garantía de sus personas.

Llegará dicho puerto el 31, verificando sus partidarios entrega armas.

Comunicaré hecho principal, suprimiendo detalles.»

GOBIERNO DE PROVINCIA

FOMENTO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR

A los pocos días de haberme encargado del mando de esta provincia, enterado de que una gran mayoría de Ayuntamientos se encuentran en descubierto por obligaciones de primera enseñanza correspondientes al primer trimestre, dirigi ántes carta-circular á los que se hallaban en aquel caso, exhortándoles á saldar sus cuentas, y han respondido á mi excitación tan cumplidamente, que en corto plazo verificaron los ingresos; cuya conducta, honrosa por todo extremo, hago pública para satisfacción de los Alcaldes aludidos, como justo premio á su buen proceder, que demuestra evidentemente su decidido interés en beneficio del ramo más importante de la administración pública.

Nos hallamos ya á la terminación del segundo trimestre, y consecuentemente en mi propósito de no abandonar mi actitud resuelta en asunto de tal importancia, yo espero fuertemente que los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos cuya lista se publica al pie de ésta, me habrán de dar una nueva prueba de su fiel gestión como administradores de la Hacienda municipal, apresurándose á verificar los ingresos en los pocos días que median, cerrando así, para honra suya, el año 1897.

León 18 de Diciembre de 1897.

El Gobernador,
Manuel Cojo Varela

AYUNTAMIENTOS	Ptas. Cts.
Astorga.....	1.572 63
Brazuelo.....	72 26
Carrizo.....	499 90
Castrillo de los Polvazares	124 76

AYUNTAMIENTOS

Ptas. Cts.

Hospital.....	359 26
Lucillo.....	12 76
Llamas.....	906 47
Magaz.....	326 79
Quintana del Castillo.....	28 57
San Justo.....	671 86
Santiago Millas.....	447 36
Truchas.....	219 08
Villamejil.....	167 42
Villarejo.....	518 33
Villares.....	278 67
Alfaja de los Melocoes.....	616 58
La Antigua.....	510 70
Bercianos.....	609 22
Castrillo de la Valduerna.....	285 76
Castrocalbón.....	605 94
Castrocontrigo.....	953 91
Destriana.....	529 83
La Bañeza.....	1.133 77
Laguna Dalga.....	391 14
Laguna Negrillos.....	582 80
Palacios de la Valduerna.....	219 81
Publadura de Pelayo García.....	386 32
Pozuelo.....	410 43
Quintana del Marco.....	494 49
Rogueras.....	56 92
Raperuelos.....	123 57
San Adrián.....	386 32
San Esteban de Nogales.....	304 01
San Pedro de Bercianos.....	91 79
Santa Elena de Jamuz.....	1.048 32
Santa María del Páramo.....	365 85
Sota de la Vega.....	482 73
Urdiales.....	488 18
Villamontan.....	84 34
Zotes.....	484 01
Arthonia.....	178 64
Carrocera.....	131 85
Cuadros.....	360 61
Chezas.....	450 21
Garrafó.....	417 21
Mausilla de las Mulas.....	496 74
Mausilla Mayor.....	135 08
Onzonilla.....	138 94
Riesco de Tapia.....	156 08
San Andrés del Rabanedo.....	623 25
Valdefresno.....	137 58
Valverde del Camino.....	214 88
Vegas del Condado.....	462 98
Villadangos.....	357 09
Villaquilambre.....	262
Los Barrios de Luna.....	217 40
Carbillanes.....	48 77
Campo la Lomba.....	140 95
Láncara.....	231 77
Las Omañas.....	152 31
Murias de Paredes.....	304 88

AYUNTAMIENTOS	PLAZ. Cts.
Pascos del Sil	278 78
Riello	521 75
San Emiliano	639 83
Santa María de Ordás	17 48
Soto y Amio	195 57
Vegarañza	419 34
Villablino	889 85
Alvares	859 17
Benouza	442 58
Borrenes	404 53
Bembibre	478 48
Cabañas-raras	365 93
Castriello de Cabrera	81 33
Castropodame	884 81
Cougosto	364 95
Cubillos	296 51
Encinado	590 76
Folgoso	344 70
Fresedo	260 70
Igüeña	220 18
Lago de Carucedo	117 48
Los Barrios de Salas	438 74
Molinaesca	619 54
Noceda	559 99
Páramo del Sil	877 18
Ponferrada	2.587 81
Prueraza del Bierzo	69 68
Puente de Domingo Florez	269 88
San Esteban de Valdeusa	83 34
Boca de Euvérgano	42 30
Burdó	72 40
Cistierna	192 65
Lillo	399 27
Posada de Valdeón	25 16
Prado	18 96
Renedo	11 21
Reyero	37 14
Rioño	532 80
Salmón	186 35
Vegamián	178 28
Villayán	342 45
Almanza	129 84
Berastain del Camino	1 89
Castromudarra	3 09
Cea	43 18
Cabanico	280 39
Cubillas de Raeda	315 84
El Burgo	208 31
Escobar	11 11
Galleguillos	18 95
Gordaliza	121 36
Grajal	465 76
Jorfa	316 47
Jorilla	424 26
Valdepolo	355 16
Vallecillo	154 72
Villamoradal	91 79
Villaselán	47 24
Algadefo	489 48
Ardón	116 01
Campazas	415 99
Campo	48 38
Castiello	247 54
Castrofuerte	285 80
Cimanes de la Vega	323 12
Corvillas	451 19
Cubillas	449 71
Fresno	86 01
Fuentes de Carbajal	312 15
Gordocillo	534 67
Mataleón	508 06
Pajares	280 22
San Millán	7 65
Santas Martas	239 07
Toral	345 80
Valderas	1.616 94
Valdevimbre	71 72
Valencia	241 88
Valverde Enrique	90 24
Villacé	260 27
Villademor	472 85
Villafra	443 80
Villahoradate	98 05
Villamandos	452 64
Villamarián	371 75
Villaquejida	472 85
Boñar	305 94
Cármenes	173 06

AYUNTAMIENTOS	PLAZ. Cts.
La Pola	964 62
La Robla	424 96
Matalana	89
Santa Colomba	92 61
Valdelugeros	117 95
Valdepelago	143 59
Vegarrivera	136 68
Vegaquemada	42 06
La Vecilla	41 15
Arganza	533 38
Baiboa	128 60
Bajas	184 88
Betanga	162 26
Carabollas	902 54
Camponaraya	542 88
Candín	545 18
Caracedelo	1.147 62
Corullón	581 42
Fabero	400 85
Paradassua	496 87
Sancedo	787 44
Sobrado	227 31
San Martín de Morada	718 61
Trabadelo	487 11
Vega de Espinareda	915 81
Vega de Vulcarco	766 49
Villadecanes	1.245 09
Villafraza	1.189 50

SECRETARÍA

Negociado 2.º

El Alcalde de Santas Martas en comunicación de 14 del actual mé dica lo siguiente:

«En 28 de Noviembre próximo pasado se desarrolló en el ganado lanar del pueblo de Malillos, en este término, la epidemia variolosa, y en su vista, y para evitar el desarrollo de esta expresada epidemia en el resto de la ganadería y en la del pueblo de Luongo, que tiene todos los pastos comunes, se ha tratado diferentes veces por mi orden y por medio de las Juntas administrativas y ganaderos asociados en los dos pueblos aislar el ganado infestado, señalándole terreno más que suficiente para su sostenimiento, pero los dueños de ésta se han venido oponiendo, no admitiendo el terreno que les han señalado, sin alegar razones atendibles, y por tanto, se viene aprovechando del terreno de pastoreo señalado ó destinado á la ganadería sana, con gravísimo peligro de ésta.»

Y para que sea guardado y observado todo lo que ha ordenado la indicada Alcaldía y las Juntas administrativas y de ganaderos asociados por los vecinos y dueños de ganados de los indicados pueblos, lo hago público en este periódico oficial á los efectos oportunos.

León 17 de Diciembre de 1897.

El Gobernador,
Manuel Cojo Varela

Negociado 3.º

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca de Angela González, esposa de José Gralga García, vecino de Toral de los Guzmanes, que con fecha 19 de Noviembre último desapareció de su casa, ignorándose hasta la fecha su paradero, y cuyas señas son las siguientes: de 23 años de edad, estatura regular, cara redonda, ojos azules, nariz regular, color bueno; vestía mantón á cuadros blancos y cas-

taños, pañuelo blanco á la cabeza, manto azul y zapato bajo.
Caso de ser habida la pondrán á mi disposición.
León 17 de Diciembre de 1897.

El Gobernador,
Manuel Cojo Varela

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del fugado del depósito municipal de Espiel (Córdoba) Antonio Miguel García Díez; cuyas señas son las siguientes: de 29 años, estatura regular, descolorido, cerrado de barba; viste traje de lana claro, botas negras y sombrero hongo negro.
Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.
León 17 de Diciembre de 1897.

El Gobernador,
Manuel Cojo Varela

OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

Por providencia de este día, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el Boletín oficial de 18 de Agosto último, cuya expropiación es indispensable para la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de tercer orden de Ambasestras á los Puentes de Gatin, término municipal de Balboa, debiendo los propietarios á quienes la misma afecta designar el perito que haya de representarlos en las operaciones de medición y tasa, en el que concurrirán precisamente algunos de los requisitos que determinan los artículos 21 de la ley y 32 del Reglamento de expropiación forzosa vigente; y previniendo á los interesados que de no concurrir en el término de ocho días á hacer dicho nombramiento, se entenderá que se conforman con el de la Administración.
León 14 de Diciembre de 1897.—

El Gobernador,
Manuel Cojo Varela

D. MANUEL COJO VARELA,
GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA

Hago saber: Que por D. Tomás Mallo López, Alcalde constitucional de esta ciudad, por acuerdo y en representación de la misma, se ha presentado en este Gobierno una solicitud pidiendo hacer alumbramiento de aguas en las zonas acuíferas ó de encharcamiento de aguas, procedentes de manantiales y filtraciones denominadas de Carabedo, Llamas de Carabedo, Llamas de Cristina y Canticos, sitas en el término del pueblo de Paradas, Ayuntamiento de Matalana, hasta aumentar en un 30 por 100 el caudal actual de los arroyos de los mismos nombres, y cuyas aguas se han solicitado para el abastecimiento de la ciudad.
Que las obras de captación serán galerías filtrantes y drenesnormales en la forma siguiente:

Para la zona de Carabedo, en una extensión de 112 áreas, una galería de 130 metros de longitud y tres zanjas de drenaje, dos de 30 metros y una de 100 metros.
Para la de Llamas de Carabedo, en una extensión de 520 áreas, una galería de 285 metros de longitud y

cinco zanjas, dos de 80 metros, dos de 100 metros y una de 150 metros.
Para la de Llamas de Cristina, en una extensión de 240 áreas, una galería de 300 metros de longitud y tres zanjas, dos de 80 metros y una de 100 metros.

Para la de Canticos, en una extensión de 165 áreas, una galería de 200 metros, tres zanjas de 80 metros.

Que á la solicitud acompaña el proyecto completo de las obras á ejecutar, cuyos documentos están redactados con arreglo á las disposiciones y formularios vigentes, el cual queda expuesto al público en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por todos, y el que se crea perjudicado reclama contra él en el plazo de treinta días.
León 14 de Diciembre de 1897.

Manuel Cojo Varela

Relación nominal de los propietarios á quienes afecta la prioridad de riegos en sus fincas con motivo de la solicitud de concesión de aguas para el abastecimiento de León.

- D. Isidro Miranda.
- D.ª Manuela Rodríguez.
- D. Pedro Gutiérrez.
- » José Lombó.
- » Pablo Lombó.
- » Germán Lombó.
- D.ª Brígida Gutiérrez.
- » Paula González.
- » María González.
- D. León González.
- » José González Díez.
- » Ambrosio González.
- » Francisco Tascón.
- » Bonifacio González.
- » Balbino González.
- » Lorenzo Díez.
- » Isidoro Alvarez.
- » Marcelo Cansedo.
- D.ª Concepción González.
- D. Balbino Lanza.
- » Segundo Bragos.
- » Antonio Carcedo.
- D.ª Encarnación Fernández.
- » Josefina Tascón.
- D. Blas Sierra.
- » Salustiano Valladares.
- » Lucas Díez.
- » Manuel González.
- » Francisco Pérez.
- D.ª Antonia Rodríguez.
- D. Juan Díez.
- » Sifoforano Miranda.
- » José Rodríguez.
- » Antonio Gutiérrez.
- » Manuel Martínez.
- » Lorenzo Gutiérrez.
- » Mariano Gutiérrez.
- » Leonido García.
- » Cruz Gutiérrez.
- » Enrique González.
- » Manuel González Larro.
- D.ª Eloisa Lanza.
- D. Antonio Lanzas.
- » Román Gutiérrez.
- D.ª Antonia Miranda.
- D. Eusebio Lanza.
- » José González.
- » Pedro Bayón.
- » Emilio Florez.
- » Isidoro Banderas.
- » Manuel Díez.
- » Ponceano Díez.
- » Ricardo Laitz.
- D.ª Cayetana González.
- D. Manuel Florez.
- » Pedro González.
- » Lucas Gutiérrez.
- D.ª Manuela González.
- D. Manuel Rodríguez.
- » Francisco Gutiérrez.
- » Victor de la Riva.

- D. Andrés Gutiérrez.
- » Hermógenes Fernández.
- » Pedro Díez.
- » Manuel Martínez.
- » Francisco Rodríguez.
- » Pedro García González.
- » José Díez.
- D.ª María Alvarez.
- D. Pedro García.
- D.ª Juana Bayón.
- D. Manuel González Díez.
- » Fernando Chicarro.
- » Justo Gutiérrez.
- » Bartolomé González.
- D.ª Micaela Prieto.
- » Rosalia Flecha.
- D. Primitivo Rodríguez.
- » Manuel González Gutiérrez.
- » Miguel Suárez.
- » Ramón Alvarez.
- » Indalecio Gutiérrez.

Hago saber: Que por D. Sabas Martín Graciso, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno una solicitud pidiendo la concesión del aprovechamiento de las aguas minero-medicinales del pueblo de Caldas, y un tamiento de Láncara, partido judicial de Murias de Paredes, acompañando el proyecto que se halla de manifiesto al público por el término de treinta días en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia para que los que se crean perjudicados hagan las reclamaciones convenientes.

León 14 de Diciembre de 1897.
Manuel Cojo Varela

CON FRANCISCO MORENO Y GÓMEZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

Hago saber: Que por D. Vicente Solerat, vecino de León, en representación de los Sres. Sucesores de J. B. Rochet y Compañía, de Bilbao, se ha presentado en el día 18 del mes de Octubre, á las nueve de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 8 pertenencias de la mina de hierro llamada *Sorpresa séptima*, sita en término del pueblo de Aleje, Ayuntamiento de Villayandra, paraje denominado «Monte de la Marueda», y linda á todos rumbos con terreno común. Hace la designación de las citadas 8 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cruz hecha en un mojón que divide los términos de Aleje y Verdugo; desde el punto de partida en dirección E. se medirán 575 metros, y se colocará la 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª 75 metros al S., de 2.ª á 3.ª 200 metros al E., de 3.ª á 4.ª 400 metros al N., de 4.ª á 5.ª 200 metros al O., y de 5.ª á 1.ª 325 metros al S., quedando así cerrado el perímetro de las 8 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite por el Sr. Gobernador dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 20 de Noviembre de 1897.

Francisco Moreno

Hago saber: Que por D. Daniel González, vecino de Argovejo, se ha presentado en el día 20 del mes de Septiembre, á las once de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de hierro y otros, llamada *Concordia*, sita en término realengo del pueblo de Lois, sitio llamado «Pedraza», y linda al E. con camino que va al monte de Tejedo, y á los demás sires con terreno común. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca con las iniciales G. T., hincada en el punto de unión de dicho camino y el de Nevada, y desde ella se medirán en dirección O. 406 metros, fijándose la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 300 metros al S.; de 2.ª

á 3.ª 400 metros al E., y de 3.ª al punto de partida 300 metros al N., quedando cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite por el Sr. Gobernador dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 20 de Noviembre de 1897.

Francisco Moreno.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LEÓN

A los Sres. Alcaldes de los Municipios de esta provincia á qui corresponden las alturas expresadas en la siguiente relación, y en las cuales residen los individuos que en ella también se mencionan, ruego se sirvan notificar á los mismos qua terminando en todo el presente mes los cuatro meses de licencia que les fueron concedidos, como regresados de Ultramar por enfermos, y teniendo que presentarse á fines del actual en el Regimiento Infantería de Burgos, de guarnición en esta capital, á cuyo Cuerpo han sido destinados para continuar sus servicios, les referendará al efecto los pasaportes con autorización de las correspondientes listas de embarque por cuenta del Estado, á los que se ferrocarril hubieran de verificar su incorporación, con arreglo al art. 46 del Reglamento de transportes militares.

Lo que se hace público por medio de esta anuncio para general conocimiento; esperando de la actividad de dichas autoridades den el más exacto cumplimiento á cuanto se interesa.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Puntos en que residen
Cabo.....	Zacarias Alcántara Martillo.....	Sahagún
Otro.....	Antonio Quiñones Otero.....	Celada
Otro.....	Esteban Robles González.....	Mudino
Soldado.....	Cruz Rodríguez Sandoval.....	Castrovega
Otro.....	Juan García de la Riva.....	Pedruín de Torin
Otro.....	Florantino Gutiérrez Sánchez.....	San Miguel
Otro.....	Victoriano Misiengo Pérez.....	Escooar de Campos
Otro.....	Gregorio Domínguez Cabo.....	Armonía
Otro.....	Manuel Valderrey Prieto.....	Destriana
Otro.....	Manuel Carreño Ordóñez.....	Pajares de los Oteros
Otro.....	Victoriano Alvarez Prada.....	Castropodame
Otro.....	José de Pacios Bello.....	Ponferrada
Otro.....	Miguel Castellanos Francisco.....	Matalobos
Otro.....	Alejandro Balbuena Quovedo.....	Villafrauca
Otro.....	Matias Fresco Gago.....	León
Otro.....	Antonio del Rio Pérez.....	Riego de la Vega
Otro.....	Mariano Mantecón Morán.....	Buenaadiego
Otro.....	Mariano Rodríguez Suárez.....	Tropos
Otro.....	Faustino Pérez Fernández.....	Riofrio
Otro.....	Pedro Rodríguez Alvarez.....	Villabuena
Otro.....	Isidro González Rodríguez.....	Bembibre
Otro.....	Andrés Torrado Fernández.....	Castrocalbón
Otro.....	José Olivares Carredo.....	San Pedro
Otro.....	Adolfo Rodríguez Huirero.....	Toral de los Guzmanes
Otro.....	Abel Gutiérrez González.....	La Robla
Otro.....	José Alvarez Fruite.....	Culebros
Otro.....	Carlos Martínez Gutiérrez.....	Morgovejo
Otro.....	Antonio Escudero Expósito.....	Paradela del Rio
Otro.....	Ricardo Fernández Rodríguez.....	Ponferrago
Otro.....	Blas Parrado Solot.....	Villacastriego
Otro.....	Antonio Pérez Cabezas.....	Veledo
Otro.....	Hilario Alonso Cabo.....	Luyego
Otro.....	Lorenzo Martínez Alvarez.....	León
Otro.....	Balbuena González Bazar.....	Lambillo
Otro.....	Rafael Escudero Caclán.....	Villamorica
Otro.....	Andrés González Alonso.....	Buiza
Otro.....	Maximiliano Pequeño Maroto.....	Ponferrada
Otro.....	Andrés Fernández de la Fuente.....	Lois

León 10 de Diciembre de 1897.—El General Gobernador, Amós Quijada

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Magaz
En poder de Robustiano Escudero y Francisco Cabezas, vecinos de Vé-

go y Porquero, de este distrito municipal, se hallan depositados por orden de esta Alcaldía dos cerdos de Oña, blancos, class gallega, que fueron encontrados el día 20 del presente mes: uno en el término mu-

nicipal de Otero de Escarpizo, próximo á la vía férrea, y fue entregado al jefe de la estación de Vega, y otro en término de Porquero, que el padre fuerón caídos de un vagón del tran; los cuales están á disposición del que acredite ser su dueño.

Magaz 24 de Noviembre de 1897.
El Alcalde, Juan Prieto.

Alcaldía constitucional de Villablino

Según me participa D. José Argüelles Riesco, vecino de Cabañales de Arriba, en los términos de dicho pueblo se ha aparecido, y por él se halla custodiado, desde el día 27 del próximo pasado Noviembre, un caballo de las señas siguientes: pelo rojo, alzada 7 cuartas, edad 11 años próximamente, cola y crin negras, pintado del pie izquierdo, una pequeña estrella y dos manchas blancas en los costillares procedentes de rozaduras.

La persona que se crea ser dueña del expresado caballo, pueda pasar á recogerlo, abonando los gastos y justificando su propiedad.

Villablino 2 de Diciembre de 1897.
—El Alcalde, Francisco Argüelles.

Alcaldía constitucional de San Millán de los Caballeros

Según parte que me ha dado don Emilio Clemente Amez, de esta vecindad, el día 1.º del corriente se le extravió de la casa de D. José Alonso Alegre, vecino de León, una pollina de edad cerrada, como de 5 cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, desherrada de los cuatro remos, y rozada de la albarda en los costillares.

La persona en cuyo poder se halla dará razón á esta Alcaldía para manifestárselo á su dueño, quien gratificará.

San Millán de los Caballeros 7 de Diciembre de 1897.—El Teniente Alcalde, Agustín Nicolás.

Alcaldía constitucional de Bembibre

De la plaza del ferrial de esta villa el día 9 del actual desapareció un pollino, cuyas señas son: edad sobre 4 años, alzada 5 cuartas, pelo color café, con una franja á las agujas, herrado de los manos y topin de una de ellas; estaba aparejado con albarda del país y una piel de cabra.

Se ruega á la persona en cuyo poder se encuentre del cuenta á esta Alcaldía para hacerle saber á su dueño, quien pagará los gastos que haya ocasionado.

Bembibre 11 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Antonio Colinas.

Alcaldía constitucional de Oencia

A fin de oír reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto de los presupuestos adicional y extraordinarios, formados por esta Corporación conforme á la Real orden de 13 del actual para atender á los gastos que motive el nuevo Censo de población y cantidades que se adeudan al actual Recaudador; pasado dicho plazo se someterá al examen y censura de la Junta municipal.

Oencia 11 de Diciembre de 1897.
—El Alcalde, Manuel Otero.

**Alcalda constitucional de
Magaz**

Terminada por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los años de 1894 a 98 y 1898 a 96, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del mismo, a fin de que todas las personas interesadas puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean conducentes; pues pasado dicho término no habrá lugar y se remitirán con la aprobación de la Junta al Sr. Gobernador civil de la provincia.
Magaz 13 de Diciembre de 1897.
—El Alcalde, Juan Prieto.

JUZGADOS

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en sumario seguido en este Juzgado por hurto de una pieza de tela, contra María Blanco y Jovara Pardo, acordó se cite, llame y emplace a la referida Jovara Pardo Clemente, de 14 años, hija de Manuel é Isabel, natural de Fuentes de Nava (Palencia), hoy de paradero ignorado, para que dentro

del término de diez días, a contar desde la presente, ó sea desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de conclusión de dicho sumario y emplazarlo para ante la Superintendencia; bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, expido la presente cédula.

León 11 de Diciembre de 1897.—Francisco Rucha.

D. Isidoro Zapico García, Juez municipal de Riosoco de Tapia y su distrito.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Riosoco de Tapia, á siete de Diciembre de 1897; el señor D. Isidoro Zapico García, Juez municipal de este distrito: habiendo visto los autos del precedente juicio verbal civil, celebrado á instancia de D. Santos Blanco, mayor de edad, casado y vecino de Pedregal, en el Ayuntamiento de Las Omañas, co-

mo apoderado de D. Canuto Jiménez, que lo es de Mataluenga, contra D. Bernardo Martínez, domicilio que fué en Espinosa, y hoy en ignorado paradero, sobre pago de ciento treinta y seis pesetas, doce cuartales y medio de trigo en grano y cinco de centeno, y el rédito de un doce por ciento anual que resulta a deber al Sr. Canuto, según obligación que autorizada por el demandado y dos testigos corre suida al juicio, por ante mí el Secretario, dijo:

Fallo que debo de condenar y condeno en rebeldía á D. Bernardo Martínez al pago de las ciento treinta y seis pesetas, doce cuartales y medio de grano de trigo, y cinco de centeno, y un doce por ciento anual á D. Canuto Jiménez, en las costas y gastos del juicio, y en tres pesetas por cada día de legítima ocupación al apoderado demandante, ratificando el embargo preventivo.

Aei por esta mi sentencia, que se notificará en forma á las partes y al demandado, conforme á lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo dicho Sr. Juez, de que yo el Secre-

tario, certifico.—Isidoro Zapico.—Ante mí: Joaquín Suárez Valcarlos, Secretario.»

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como notificación al demandado D. Bernardo Martínez, y conforme á lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, autorizo el presente en Riosoco de Tapia á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Isidoro Zapico.—Ante mí: Joaquín Suárez Valcarlos, Secretario.

Edicto

D. Manuel Casado Justel, Juez municipal de este distrito de Castrocontrigo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de suplente Secretario de este Juzgado municipal de Castrocontrigo, pudiendo los aspirantes á la misma presentar las solicitudes, á contar desde esta fecha, con arreglo á lo que ordena la ley orgánica del Poder judicial vigente; sin cuyos requisitos no podrán ser elegidos.

El agraciado no tendrá mas derechos que los señalados por el arancel.

Castrocontrigo 24 de Noviembre de 1897.—Manuel Casado.

ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Ordenes de adjudicación de fincas, pertenecientes al Estado, acordadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en las fechas que á continuación se expresan:

Número del inventario	Términos donde radican las fincas	FECHAS		Nombres de los compradores	Su vecindad	IMPORTE del remate Pesetas Cts.
		Del remate	De la adjudicación			
7.633	Fresno de la Vega.....	30 Noviembre 1897	11 Diciembre 1897	D. Domingo Prieto Gilgrosos.....	Fresno de la Vega.	8.200
7.186	Idem.....	30 id. id.	11 id. id.	D. Francisco Sigüeros.....	Idem.....	3.015
3.864	1.ª Destriana.....	30 id. id.	11 id. id.	Florentino Pombo.....	Palencia.....	54.601
3.864	2.ª Idem.....	30 id. id.	11 id. id.	Francisco Sáinz.....	León.....	31.152

León 15 de Diciembre de 1897.—El Administrador de bienes del Estado, Fernando M. Rebolledo.

Resoluciones del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, declarando excaupados de la venta, en concepto de aprovechamiento común, los terrenos pertenecientes á los pueblos que á continuación se expresan, con arreglo al art. 9.º de la ley de 8 de Mayo de 1898:

Fecha de la resolución	Pueblo	Ayuntamiento	Terrenos
11 de Noviembre de 1897	Magaz.....	Magaz.....	Pedredo y Vega, Juncación y Chana y Cardifial.
id. id.	Sésamo.....	Vega de Espinareda.....	Delosos del Cubo con Cuesta de Rolos y Abesedo. Candeado y otros.

León 9 de Diciembre de 1897.—El Administrador de bienes del Estado, Fernando M. Rebolledo.

ANUNCIOS OFICIALES

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Vigo.

Hace saber: Que el día 5 de Enero próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrecen á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la ciudad Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos, hasta el ingreso en los

almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 11 de Diciembre de 1897.—Antonio Guillart.

Artículos que deben adquirirse
Cebada de 1.ª clase, precio por quintal métrico.
Paja trillada de trigo ó cebada, precio por quintal métrico.
Carbón de col, precio por quintal métrico.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña.
Hace saber: Que el día 4 de Enero próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en Factoría de subsistencias militares de esta plaza un

concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrecen á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la ciudad Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes, y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído

conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tratan de adquirirse, sino por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 10 de Diciembre de 1897.—Ignacio Moteno.

Artículos que deben adquirirse

Harina de primera clase superior, precio por quintal métrico.
Cebada de primera clase, precio por quintal métrico.
Paja trillada de trigo ó cebada, precio por quintal métrico.

ANUNCIOS PARTICULARES

El día 18 del corriente se extravió del ferial de esta ciudad una vaca de 8 años, color rojo, con una oreja rasgada. La persona que la haya recogido la entregará en casa de la Vizcaina, en Trabajo del Canino.